



¿Es legal que una Comunidad Autónoma acuerde el confinamiento de su población?

Como es de sobra conocido, el pasado 14 de marzo se aprobó el [Real Decreto 463/2020](#), por el que se decretaba el Estado de Alarma, debido a la situación sanitaria que padecía nuestro país a causa del Covid-19. En opinión de muchas voces especializadas en la materia, han aludido a una “[posible inconstitucionalidad del precitado Decreto](#)”, pues, lo cierto y verdad es que, sobrepasaban determinados límites del marco constitucionalmente fijado para el Estado de Alarma. De los estados excepcionales, se ocupa la [Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio](#), cuyo artículo 4, letra b) **legitima al Gobierno a declarar el Estado de Alarma** cuando se produzca, entre otras, crisis sanitarias, como la ya acaecida sobre nuestra nación.

Una vez concluido el Estado de Alarma y habiendo vuelto a lo que llaman la “nueva normalidad” en nuestro país, desde la entrada en vigor del Real Decreto – [Ley 21/2020, de 9 de junio](#), por el que se ...